

En el municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 21:30 horas del día seis de marzo del año dos mil veintitrés; se reunieron en el lugar que ocupa la sala de las regidoras y regidores integrantes del Ayuntamiento de Tixpéual, se efectúa la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán 2021-2024, misma que fue convocada, por quien ostenta las facultades para hacerlo, previamente y con fundamento en los artículos treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cincuenta y seis, sesenta y uno y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, misma que se realiza de acuerdo al siguiente:

-----Orden de día-----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Orden del Día.

SEGUNDO: Pase de Lista de Asistencia.

TERCERO: Declaración del Quórum Legal

CUARTO: Lectura del acta anterior.

QUINTO: Aprobación para agregar el capítulo Acceso de las Mujeres a sus Derechos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tixpéual.

Capítulo

ACCESO DE LAS MUJERES A SUS DERECHOS

ARTÍCULO __. - Las autoridades municipales realizaran las siguientes acciones en materia de acceso de las mujeres a sus derechos:

- I. Nombrar la Comisión Permanente de Igualdad de Género del Cabildo;
- II. Crear la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres
- III. Nombrar a la Titular de la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres mediante acuerdo del Cabildo;
- IV. Tomar las medidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de este capítulo;
- V. Aprobar el reglamento interno de la instancia o instituto municipal de las mujeres, donde se establecerá acorde a las necesidades de las mujeres del municipio, las medidas necesarias para la operatividad y gestiones de la instancia, su titular, espacios y servicios que deben proporcionar;
- VI. Fomentar y promover la cultura y educación para la paz;
- VII. Realizar las gestiones necesarias para que las mujeres accedan a los servicios de atención especializada en violencia de género;
- VIII. Creación y adopción de rutas de atención y protocolos necesarios en materia de violencia contra las mujeres en el municipio;

[Handwritten signature]
Berta Guadalupe Méndez
Hanna Magdalena Piña B.
D. ...

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Sandra ...

[Handwritten signature]
S. ...

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL



- IX. Promover campañas a favor de las mujeres y promover en redes sociales oficiales las que el gobierno del estado implemente en coordinación con los criterios que para tal efecto determine la entidad o dependencia de la administración pública estatal encargada de la transversalización de la perspectiva de género.
- X. Promover espacios y lugares públicos libres de violencia;
- XI. Establecer en la normativa municipal que corresponda, la regulación de las conductas que encuadren el acoso contra niñas, adolescentes y mujeres en espacios públicos, con una infracción administrativa no conmutable de 36 horas en cárcel pública.
- XII. Integrar la captura de datos e información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de manera completa y oportuna.
- XIII. Proporcionar los datos, estadísticas e indicadores sobre violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, que requiera la Secretaría de las Mujeres, para la integración del Sistema de Indicadores de Género.
- XIV. Instalar los Sistemas Municipales en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- XV. Promover la creación de programas y grupos de trabajo para la prevención del embarazo en adolescentes y coadyuvar en la erradicación de su vertiente infantil;
- XVI. Designar dentro de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación o análogas dentro de su organización, al personal con el perfil adecuado para atender los requerimientos de la política pública en materia de acceso de las mujeres a sus derechos conforme a sus facultades y obligaciones establecidas en distintas leyes, así como de su seguimiento y evaluación;
- XVII. Informar al Ministerio Público de los delitos que conozca relacionados con la violencia contra las mujeres;
- XVIII. Promover el uso del lenguaje incluyente, no sexista dentro de la administración pública municipal;
- XIX. Fomentar y garantizar la paridad entre mujeres y hombres en los diferentes espacios de toma de decisión en el municipio, sean públicos o privados;
- XX. Fomentar una cultura con perspectiva de género que impulse y valore la identidad maya de mujeres y hombres, así como las tradiciones que se deriven de ella;
- XXI. Informar semestralmente a la entidad o dependencia de la administración pública estatal encargada de la transversalización de la perspectiva de género respecto de acciones derivadas de las observaciones al estado con motivo del proceso de la alerta de violencia de género en Yucatán.
- XXII. Promover la creación de centros municipales para la reeducación de hombres que ejercen violencia contra las mujeres y
- XXIII. Las demás que se consideren pertinentes, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y todo lo conducente al acceso de las mujeres a sus derechos.

--- Conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **artículo 115**, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; Constitución Política del Estado de Yucatán- **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su

Mona Magdalena Pina B.

[Handwritten signature]

Zaira Guadalupe mex m.

Rosalba C. Eb Puc

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARÍO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]



División territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. - - - El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio- **artículo 85 Ter.** - Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: I.- Salud, **III.- Población**, II.- Protección Civil, VIII.- Turismo, IX.- Protección al medio ambiente; - - - **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 8, fracciones II y VIII, de la Ley de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; - - - **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión electo; por lo anterior se somete a consideración del cabildo la Aprobación para agregar el capítulo Acceso de las Mujeres a sus Derechos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tixpéual.-

---Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración la propuesta y una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicha propuesta y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanimidad de votos, mediante el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, bases cuarta y quinta, de la Constitución del Estado de Yucatán, artículo 2, artículo 41, inciso A), fracción XV, Artículo 137 y 138 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán se aprueba por unanimidad la Aprobación para agregar el capítulo Acceso de las Mujeres a sus Derechos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tixpéual. -----

-----El presente acuerdo tiene vigencia y aplicabilidad efectiva en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
SÍNDICO
MUNICIPAL

Mania Magdalena Piña B.



Zaida Guabalye mex u-

Don. Mani Piña B.

Resalva C. Eb Puc

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL




H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL







SEGUNDO: Se ordena al secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, Yucatán, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----**Por lo anterior, se da seguimiento al punto seis del orden del día:** no habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al presente punto del Orden del Día, el secretario solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las 22:30 horas del mismo día de su inicio y válidos el Acuerdo aprobado, se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes. ---**DAMOS FE.** Signado por los **C. Víctor René Lara Cauich, Presidente Municipal, C. Luis German Rosado Piña, Secretario Municipal, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, Regidor, C. José Ariel Noh Lara, Regidor, C. Rosalba Carolina Eb Puc, Regidor, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, Regidor, C. María Magdalena Piña Bastarrechea, Regidor.** -----


 H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL
C. VÍCTOR RENÉ LARA CAUICH

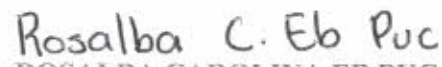
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL



 H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL
L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL

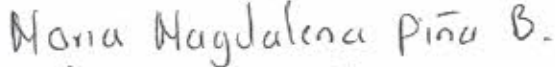

 H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SÍNDICO
C. YSABEL CRISTINA CARDOVA AKE
SÍNDICO


C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA


C. JOSÉ ARIEL NOH LARA
REGIDOR


C. ROSALBA CAROLINA EB PUC
REGIDORA


C. LUZMY MARIELY GASCA LARA
REGIDORA


C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA
REGIDORA